

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**ORDEN DE COMPRA.**

<b>SEÑORES:</b> INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S. A. DE. C. V. NIT: PASEO GENERAL ESCALON Y CALLE ARTURO AMBROGI ESQUINA No 112 COL, ESCALON, SAN SALVADOR TEL: 2252-5418 PRESENTE.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><b>ORDEN NÚMERO: 412/2016</b></td> </tr> <tr> <td><b>SOLICITUD No. 322/2016</b></td> </tr> <tr> <td><b>FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2016</b></td> </tr> <tr> <td><b>ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:</b></td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table>	<b>ORDEN NÚMERO: 412/2016</b>	<b>SOLICITUD No. 322/2016</b>	<b>FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>	<b>ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:</b>	
<b>ORDEN NÚMERO: 412/2016</b>						
<b>SOLICITUD No. 322/2016</b>						
<b>FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2016</b>						
<b>ESTE DOCUMENTO SE DISTRIBUYO:</b>						
<p><b>SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR SEGÚN SE DETALLA EN CADA RENGLON DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2591-7854/2591-7855, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.</b></p>						
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCION PRIMER NIVEL DE ATENCION</b>	<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL</b>					

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
01	<p><b><u>CODIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 01500038</u></b>            LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% DILUCION (1:50,000-1:100,000) SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO (1.7-1.8) ML.</p> <p><b><u>SE OFRECE:</u></b>            LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% DILUCION (1:50,000-1:100,000) SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO (1.7-1.8) ML. NOMBRE COMERCIAL: LIDOCAINA 2% E-50. FABRICANTE DEL PRODUCTO: NEW STETIC S. A. NUMERO DE REGISTRO DNM: F017007042016. MARCA: NEW STETIC S. A. ORIGEN: COLOMBIA. VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 15 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION. FORMA DE ENTREGA: 36,230 CARPULES A 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE FIRMADA Y 28,770 CARPULES A 15 DIAS HABILES DESPUES DEL ANTICIPO.</p>	65,000	C/U	\$ 0.26	\$ 16,900.00
02	<p><b><u>CODIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 01500045</u></b>            MEPIVACAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 3% SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO 1.8 ML.</p> <p><b><u>SE OFRECE:</u></b>            MEPIVACAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 3% SOLUCION INYECTABLE CARTUCHO 1.8 ML. NOMBRE COMERCIAL: ODONTOCAINA 3%. FABRICANTE DEL PRODUCTO: NEW STETIC S.A. NUMERO DE REGISTRO DNM: F029712062014. MARCA: NEW STETIC S. A. ORIGEN: COLOMBIA. VENCIMIENTO: NO MENOR A 15 MESES A PARTIR DE RECEPCION. FORMA DE ENTREGA: 9,630 CARPULES A 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA DEBIDAMENTE FIRMADA Y 6,370 CARPULES A 15 DIAS HABILES DESPUES DE REALIZADO EL ANTICIPO.</p> <p>La Rotulación Del Empaque Primario Deberá Contener Como Mínimo La Siguiete Información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre Genérico Del Producto.</li> <li>2. Nombre Comercial Del Producto (Cuando Aplique)</li> <li>3. Concentración</li> </ol>	16,000	C/U	\$ 0.27	\$ 4,320.00
	<b>SUB TOTAL.....</b>				<b>\$ 21,220.00</b>

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 412/2016.**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="right">VIENE.....</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Forma Farmacéutico.</li> <li>5. Vía De Administración</li> <li>6. Contenido En Volumen.</li> <li>7. Numero De Lote.</li> <li>8. Fecha De Vencimiento O Expiración.</li> <li>9. Nombre Del Laboratorio Fabricante O Logotipo Que Identifique Al Laboratorio.</li> </ol> <p><b>La Rotulación Del Empaque Secundario Deberá Contener Como Mínimo La Siguiete Información:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre Genérico Del Producto.</li> <li>2. Nombre Comercial Del Producto (Cuando Aplique)</li> <li>3. Concentración.</li> <li>4. Forma Farmacéutica.</li> <li>5. Vía De Administración.</li> <li>6. Contenido En Unidades De Volumen.</li> <li>7. Formula Cual-Cuantitativa Del Producto. (Especificar El Contenido De La Sal O Base Utilizada).</li> <li>8. Numero De Lote.</li> <li>9. Fecha De Vencimiento O Expiración.</li> <li>10. Nombre O Logotipo Del Laboratorio Fabricante (Acondicionador O Empacador Cuando Aplique)</li> <li>11. País De Origen Del Producto.</li> <li>12. Numero Del Registro Sanitario.</li> <li>13. Otras Indicaciones Del Fabricante.</li> </ol> <p>Además El Empaque Deberá Incluir: Condiciones De Almacenamiento, Precauciones, Contraindicaciones Y Advertencias. En Caso De No Poder Colocarse Se Podrán Especificar En El Prospecto O (Inserto).</p> <p>La Información De Rotulación De Los Empaques Deberá Ser Impresa O Pirograbada Directamente En El Empaque Primario Y Secundario, O Haciendo Uso De Etiquetas Firmemente Adheridas Que No Sean Desprendibles, No Se Aceptaran Fotocopias De Ningún Tipo. La Impresión Deberá Ser Nítida, Indeleble Al Manejo, Contrastante Y Legible A Simple Vista, No Presentar Borriones, Raspados, Manchas Ni Alteraciones De Ningún Tipo, Toda La Información Provista Deberá Estar En Idioma Castellano.</p> <p><b>Análisis de la calidad de los medicamentos.</b></p> <p>A continuación se detallan aspectos relacionados con la realización de los análisis de control de calidad relativos a reposición de medicamentos, rechazos de calidad, muestras para análisis, aplicación de multas ante rechazos frecuentes que deben considerarse al momento de la ejecución de las entregas de los medicamentos, que tienen implicaciones administrativas por parte de las Contratistas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ El MINSAL exigirá todos los análisis de calidad a los productos que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Ministerio así lo demanden, de acuerdo con el riesgo sanitario de los mismos. Los análisis requeridos podrán ser realizados en el Laboratorio de Control de Calidad (LCC) del Ministerio de Salud (MINSAL) o de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).</li> <li>▶ Una vez la Contratista se encuentre en disposición de entregar los productos contratados, deberá presentar al Laboratorio de Control de Calidad (LCC) lo siguiente:</li> </ul>				\$ 21,220.00
	<b>TOTAL .....</b>				<b>\$ 21,220.00</b>

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p>a) "Control de Pago de Análisis de Medicamentos y afines" (<b>Anexo No. 2 de los términos de referencia</b>) con toda la información solicitada.</p> <p>b) Documento que describa la Metodología de Análisis utilizada por el laboratorio fabricante para cada producto contratado.</p> <p>c) Materia prima con su certificado de análisis respectivo, en las cantidades requeridas (<b>Anexo No 3 de los términos de referencia</b>), etiquetada de acuerdo a lo solicitado (<b>Anexo No.4 de los términos de referencia</b>).</p> <p>► Recibida la materia prima y la documentación mencionada en el literal anterior, el LCC revisará, firmará y sellará el documento "Control de Pago de Análisis de Medicamentos y afines" con el cual la Contratista se presentará a colectoría de la UFI donde se le emitirá el Recibo de Ingreso por el pago de los aranceles correspondientes. (Se anexa tarifas aprobadas en acuerdo No. 887, del 29 de Mayo de 2013 del Ministerio de Hacienda "Tarifas y pago por Servicios" (<b>Anexo No. 5 de los términos de referencia</b>). En caso de existir un rechazo por inconformidad encontrada en la recepción de la materia prima se deberá notificar a través del formato " INCONFORMIDAD ENCONTRADA EN RECEPCION DE MATERIA PRIMA" (<b>Anexo No 6 de los términos de referencia</b>).</p> <p>► Luego de cancelados los aranceles correspondientes la Contratista deberá presentar al LCC, la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato "A" Notificación de Inspección por Atributos y Muestreo (<b>Anexo No 7 de los términos de referencia</b>)</li> <li>2. Formato "B" Notificación de lotes sujetos a inspección por atributos y muestreo (<b>Anexo No 8 de los términos de referencia</b>)</li> <li>3. Copia de recibo de ingreso de pago</li> <li>4. Copia del contrato</li> <li>5. Certificado de Análisis del producto contratado correspondiente al lote o los lotes a inspeccionar, emitidos por el Laboratorio Fabricante.</li> </ol> <p>► Una vez recibida la documentación citada, el LCC programará la Inspección por Atributos y Muestreo para recolectar las muestras de cada lote en las cantidades establecidas en el "INSTRUCTIVO PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS MUESTREO y ANALISIS DE MEDICAMENTOS" (<b>Anexo No 9 de los términos de referencia</b>).</p> <p>► El equipo de inspectores del LCC, realizará la inspección por atributos y muestreo, completará y firmará el formato "Retiro de muestras para análisis" (<b>Anexo N° 10 de los términos de referencia</b>). La Contratista firmará dicho formato. Los inspectores posteriormente elaborarán el informe respectivo para ser entregado en el área de Inspección y Muestreo del LCC.</p> <p>► Al momento de realizar la Inspección por Atributos y Muestreo en las instalaciones que la Contratista haya indicado en la notificación de inspección y Muestreo, el MINSAL se reserva el derecho de verificar las condiciones de temperatura y humedad en las instalaciones en las cuales almacena los lotes de medicamentos a ser entregados, de acuerdo a lo establecido por el Laboratorio Fabricante del producto. De no cumplir con estas condiciones, será causal de rechazo del producto, el lote o lotes inspeccionados, y posteriormente se procederá a emitir el "INFORME DE NO ACEPTACION AL EFECTUAR LA INSPECCION" (<b>Anexo No 11 de los términos de referencia</b>).</p>				\$ 21,220.00
	<b>TOTAL .....</b>				<b>\$ 21,220.00</b>

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 412/2016.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;"><b>VIENE.....</b></p> <p>Si al presentarse el equipo de Inspectores del MINSAL en las instalaciones de la Contratista para proceder a realizar la Inspección por Atributos y Muestreo solicitada y ésta no puede ser realizada por causas atribuidas a la Contratista, se emitirá un "INFORME DE NO INSPECCION" (<b>Anexo No 12 de los términos de referencia</b>).</p> <p>El LCC realizará los análisis físico-químico, microbiológico y otros que estime convenientes según el tipo de producto. Una vez realizados los análisis el LCC emitirá el Informe de Control de Calidad de Medicamentos, cuyo resultado puede ser de Aceptación o de Rechazo, informando a la Contratista y posteriormente a la UACI/MINSAL.</p> <p>► Si al realizar la Inspección por Atributos y Muestreo en las instalaciones de la Contratista se emite el "INFORME DE NO ACEPTACION AL EFECTUAR LA INSPECCION" (<b>Anexo No 11 de los términos de referencia</b>) por defecto en el material de empaque, la Contratista estará obligada a superar la falla encontrada, entregando un lote del medicamento que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 15 días calendario, para lo cual la Contratista deberá informar por escrito a la UACI Nivel Central y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo para lo cual deberá entregar toda la documentación del numeral 4.</p> <p>► Si el defecto encontrado al momento de la Inspección por Atributos y Muestreo es en la forma farmacéutica, la Contratista deberá entregar un lote diferente al rechazado en un plazo no mayor a 45 días calendario contados en ambos casos a partir de la referida notificación, para lo cual la Contratista deberá informar por escrito a la UACI Nivel Central y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo.</p> <p>► Ante otro rechazo en el mismo producto, el LCC informará a la UACI Nivel Central para que se proceda de conformidad a lo establecido en el contrato en relación al incumplimiento, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en proporción directa a lo incumplido.</p> <p>► Si una vez muestreado el medicamento contratado presenta RECHAZO por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL catalogado como NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS según: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZOS DE MEDICAMENTOS. (<b>Anexo N° 13 de los términos de referencia</b>), se notificará a los establecimientos de salud para suspender el uso del producto, si este hubiere sido recibido con formato de RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS.</p> <p>► La Contratista deberá informar por escrito a la UACI del Nivel Central del MINSAL y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente la Inspección por Atributos y Muestreo por el MINSAL. Ante otro rechazo del mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato en relación al incumplimiento, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en proporción directa a lo incumplido.</p>				\$ 21,220.00
	<b>TOTAL .....</b>				<b>\$ 21,220.00</b>

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: center;"><b>VIENE.....</b></p> <p>► En caso que la Contratista no acepte el dictamen del rechazo, el MINSAL podrá autorizar la realización de los análisis de control de calidad a un tercero, cuyo costo correrá por cuenta de la Contratista. La muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto según lo contratado en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL y un delegado de la Contratista.</p> <p>► Si al momento de la recepción de los productos en el lugar definido en el presente proceso, se presentará una "No conformidad" por defecto en el material de empaque y en la forma farmacéutica según formato "CLASIFICACION Y DETERMINACION DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE Y DE LAS FORMAS FARMACEUTICAS" (ANEXO N°14 de los términos de referencia) .El Guardalmacén involucrado en coordinación con el Administrador de Contrato, tomará muestra del producto con el defecto encontrado y coordinará con el Jefe del Laboratorio de Control de Calidad la cantidad de muestras a enviar. Posteriormente el Laboratorio de Control de Calidad emitirá el dictamen correspondiente una vez realizado el análisis; de ser éste un rechazo, será notificado a la UACI del Nivel Central del MINSAL. El Guardalmacén no hará efectiva la recepción del medicamento hasta que la Contratista supere la falla encontrada en el producto, retirándolo de los almacenes; la recepción se hará efectiva hasta que la Contratista entregue un lote del medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la referida notificación "PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZOS DE MEDICAMENTOS".</p> <p>► El costo de todos los análisis del Laboratorio de Control de Calidad serán cubiertos por la Contratista, aun en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis de calidad del producto. "Tarifas y pagos por Servicios"</p> <p>Si una vez recibidos los productos en el lugar definido por el MINSAL y distribuidos en los diferentes servicios o establecimientos de salud, se presentara una notificación de falla terapéutica o de reacción adversa, y se comprobará que se debe a falla de calidad del producto producida por causa imputable al fabricante que no se detectó en el momento del análisis inicial de la muestra, el Guardalmacén involucrado en coordinación con el Administrador de Contrato, tomará muestras del producto con el defecto encontrado y coordinará con el Jefe del Laboratorio de Control de calidad la cantidad de muestras a enviar. Posteriormente el LCC emitirá el dictamen correspondiente una vez realizado el análisis de calidad; de ser este un rechazo comunicará a la UACI del Nivel Central del MINSAL y esta notificará a la Contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el producto rechazado en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad de la Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la referida notificación. "PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZOS DE MEDICAMENTOS"</p> <p>► El Laboratorio de Control de Calidad informará a la Dirección de Tecnologías Sanitarias (DIRTECS) del MINSAL para que a su vez notifique a la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) mediante nota oficial firmada por la Titular del MINSAL, sobre los rechazos de medicamentos realizados por el Laboratorio de Control de Calidad, catalogados como NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, para que proceda de conformidad a su normativa respecto al fabricante e informar a otras Instituciones Gubernamentales y Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de medicamentos.</p>				<b>\$ 21,220.00</b>
	<b>TOTAL .....</b>				<b>\$ 21,220.00</b>

RENLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p><b><u>Indicaciones para la entrega de medicamentos contratados</u></b></p> <p>Para todos los medicamentos que resulten contratados, las Contratistas deberán cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no serán recibidos los medicamentos en el Almacén del MINSAL:</p> <p>1. Todos los medicamentos deberán ser recibidos en El Almacén El Paraíso, presentando el formato de RETIRO DE MUESTRA PARA ANÁLISIS o el INFORME DE CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS DE ACEPTACION emitido por El Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.</p> <p>2. Los medicamentos deberán tener un vencimiento no menor a 15 meses al momento de la recepción en el lugar establecido en el contrato. En caso de tener un vencimiento menor al momento de la recepción, la Contratista deberá presentar una Carta Compromiso notariada en la que se compromete a cambiar los productos que alcancen su fecha de vencimiento antes de su consumo por los establecimientos de salud; dicho cambio deberá realizarse a un máximo de 45 días calendario a partir de la fecha de notificación por dichos establecimientos.</p> <p>3. Para aquellos casos que la Contratista solicite entregar el medicamento con menor vencimiento al establecido, deberá de tomar en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Someterlo a autorización del administrador de Contrato antes de la fecha establecida para la entrega.</p> <p>b) En caso que el Administrador de Contrato acepte se entregue el medicamento con menor vencimiento, la Contratista deberá entregar una Carta Compromiso del cambio inmediato del producto recepcionado con menor vencimiento; asimismo, deberá entregar adicionalmente el 2% de producto que se recibirá con menor vencimiento, en concepto de penalización por incumplir aspectos técnicos.</p> <p>c) En el caso que el medicamento entregado con menor vencimiento se llegara a vencer en los Almacenes del MINSAL, el Administrador de Contrato, hará uso de la Carta Compromiso de cambio, debiendo la Contratista sustituir el medicamento vencido por otro que cumpla con los criterios establecidos en la presente compra.</p> <p>d) En ningún caso se aceptará por la reposición del medicamento, vencimiento menor a 6 meses; asimismo, cuando la cantidad a entregar en concepto del 2% de producto adicional, sea una fracción del medicamento, dicha cantidad deberá ajustarse al entero próximo mayor.</p> <p>4. Todo medicamento que resulte adjudicado y posteriormente contratado, al realizar la Inspección por Atributos y Muestreo del lote o lotes a entregar llevará impresa la leyenda "PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA" en el empaque secundario a excepción de los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable. Dicha leyenda se aceptará impresa, pirograbada o utilizando viñetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, <b>evitando no cubrir la información impresa en la etiqueta del producto.</b></p> <p>5. La rotulación del empaque primario y secundario al realizar la Inspección por Atributos y Muestreo y en la recepción en el lugar de entrega establecido, deberá contener la información requerida en el literal A.2 y A.3.</p>				\$ 21,220.00
	<b>TOTAL .....</b>				<b>\$ 21,220.00</b>

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p><b>6. El empaque terciario o colectivo deberá presentar la siguiente información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre genérico del producto</li> <li>b. Concentración</li> <li>c. Forma farmacéutica</li> <li>d. Contenido (especificando el número de unidades en el envase o empaque)</li> <li>e. Número de lote</li> <li>f. Fecha de vencimiento o expiración.</li> <li>g. Laboratorio fabricante.</li> <li>h. Condiciones de manejo y almacenamiento</li> <li>i. Número de cajas e indicaciones para estibar.</li> </ul> <p>Las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano.</p> <p>7. De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del medicamento ofertado, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva.</p> <p>Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.</p> <p>8. El Administrador de Contrato podrá solicitar a las Contratistas anticipos en la entrega de los productos, siempre y cuando los productos hayan sido muestreados y aceptados para realizar el análisis de calidad por el Laboratorio de Control de Calidad.</p> <p>9. Los Guardalmacenes deberán apegarse a los lineamientos Técnicos para las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Gestión de Suministros en Almacenes del Ministerio de Salud en relación con los medicamentos recepcionados con formato de RETIRO DE MUESTRA PARA ANÁLISIS por el Laboratorio de Control de Calidad.</p> <p>10. Al realizar la recepción se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los medicamentos, el cual inicia desde la fecha de recepción de oficio, en el cual la Contratista notifica la solicitud de Inspección por Atributos y Muestreo de los medicamentos al Laboratorio de Control de Calidad, hasta la fecha que es notificado a la Contratista el Informe de aceptación del medicamento emitido por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, dentro del período contractual. El tiempo muerto no deberá contabilizarse dentro de los días establecidos para la entrega del Medicamento en el lugar establecido en la presente base de compra.</p>				\$ 21,220.00
	<b>TOTAL .....</b>				<b>\$ 21,220.00</b>



RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p style="text-align: right;">VIENE.....</p> <p><b><u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</u></b></p> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</p> <p>PRESENTAR 2 FOTOCOPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL MINSAL, 2 FOTOCOPIAS DEL ACTA DE RECEPCIÓN. EL SUMINISTRANTE PROPORCIONARA ADEMÁS 2 FOTOCOPIAS DE LA FACTURA DUPLICADO CLIENTE EN EL SITIO DE RECEPCIÓN.</p> <p>LA CANCELACIÓN SE HARÁ CON ABONO A CUENTA QUE EFECTUARA EL MINISTERIO DE HACIENDA POR MEDIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE CONSOLIDADA POR RENGLÓN O RENGLONES SEGÚN ESPACIO DE FACTURA EMITIDA A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, DETALLANDO EN LA FACTURA: A) NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA, B) NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, C) NÚMERO DE RENGLÓN, D) PRECIO UNITARIO, E) PRECIO TOTAL, F) DETALLE DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS EN EL SITIO O SITIOS DE RECEPCIÓN, G) ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN; DEBIENDO PRESENTAR LA CONTRATISTA COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA.</p> <p><u>EN VISTA DE QUE EL MINISTERIO DE SALUD HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE RETENDRÁ EL UNO POR CIENTO (1.00%) EN CONCEPTO DE ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA.</u></p> <p><u>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</u></p> <p>LA ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL SR. ALEXANDER ARNOLDO MATUS, COLABORADOR TECNICO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN PODRÁ SER CONTACTADA AL TELÉFONO: 2591-7076, CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:amatus@salud.gob.sv">amatus@salud.gob.sv</a>.</p>				\$ 21,220.00
	TOTAL .....				\$ 21,220.00

**CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 412/2016.**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE.....				\$ 21,220.00
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				\$ 21,220.00

**TOTAL EN LETRAS:**  
**SON: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES ..... \$ 21,220.00**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-02-16-21-1-54108 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1088) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUÍDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.**

**DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR LA DIRECCION PRIMER NIVEL DE ATENCION**

**NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.**

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONTINUACIÓN DE ORDEN DE COMPRA No. 412/2016.





REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	VIENE.....				\$ 21,220.00
	TOTAL IVA INCLUIDO.....				\$ 21,220.00

TOTAL EN LETRAS:  
SON: VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES ..... \$ 21,220.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2016-3200-3-02-16-21-1-54108 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1088) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUÍDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL.

DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR LA DIRECCION PRIMER NIVEL DE ATENCION

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
 	  <i>InterPharmas</i>
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

*Handwritten marks*

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
4. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor del suministro de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ANESTESICOS ODONTOLOGICOS)** previo los trámites legales, después que **EL GUARDALMACEN DEL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, haya recibido el suministro de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ANESTESICOS ODONTOLOGICOS)**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERA EL COLABORADOR TECNICO UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - e) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - f) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - g) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - h) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - i) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - j) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - k) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - l) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - m) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

6. La fecha de entrega del suministro de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ANESTESICOS ODONTOLOGICOS)**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
7. El suministro de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ANESTESICOS ODONTOLOGICOS)**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DEL ALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los servicios y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:**“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”